



D E C R E T O N° 26584

Concepción del Uruguay, 04 de diciembre de 2020.-

Visto:

Las actuaciones que han sido iniciadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación y la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de éste Municipio a fin de contar con la atención adecuada de las diversas problemáticas del desarrollo de los niños y niñas durante la primera infancia, y;

Considerando:

Que, existen etapas en el desarrollo de los niños y niñas, que de no contar con la atención adecuada se traduce en consecuencias irreversibles y que tal problemática ha sido una preocupación permanente y un compromiso asumido desde el lugar desde donde debe darse respuestas.

Que, la ciudad de Concepción del Uruguay reconoce un destacado recorrido en la implementación, a través de los Organismos competentes, en materia de políticas públicas y programas con amplia cobertura territorial, destinadas a garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia en general, y particularmente a la primera infancia.

Que esta problemática ha sido una preocupación permanente sobre la que se viene poniendo énfasis como una de las preocupaciones primarias y esenciales a considerar en función de gobierno.

Que, durante el año 2019, motivados por ese tema se llevaron a cabo trabajos y acciones conjuntas, con el objetivo de efectuar un diagnóstico de situación de la Primera Infancia.

Que, en función de las conclusiones arribadas a partir de dichos trabajos, se desencadenó la implementación de diversas políticas públicas tendientes a garantizar el acceso a los derechos de los niños y niñas a la cobertura de necesidades básicas.

Que, dichas acciones, fomentaron la creación de un espacio informal de trabajo y comunicación, del que participaron activamente miembros y representantes, tanto de organismos estatales municipales y provinciales, como así también de diversas organizaciones e instituciones que forman parte de la sociedad civil, quienes mostraron interés y preocupación en la necesidad de trabajar en pos de asegurar los derechos y garantías de la Primera Infancia.



Que de dicho espacio surgieron estrategias tendientes a promover la coordinación y articulación de políticas públicas con una mirada integral, que tuvieron como objetivo primordial e ineludible, aumentar los niveles de bienestar y disminuir los grados de vulnerabilidad y desigualdad social, territorial y de género, buscando garantizar el acceso universal a bienes y servicios de calidad indispensables para el desarrollo de la Primera Infancia.

Que, desde dicho espacio, se destaca la obligación que tiene tanto el Estado municipal, provincial y nacional, como así también los actores de la sociedad civil, de elaborar estrategias y políticas que apunten a que los niños y niñas vivan en un entorno familiar libre de violencia, abandono y abuso, facilitando el desarrollo personal y la inserción familiar y/o comunitaria a través de la expansión del acceso a instituciones y programas, apoyando y fomentando el acceso a los sistemas de protección locales.

Que, en concordancia con los lineamientos provinciales, que plantean metas de trabajo a 2023, éste Municipio ha decidido trabajar arduamente, de forma integral y articulada, para el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, disminuyendo las brechas de inequidad en el acceso de los mismos.

Que, éste Municipio adhiere en su totalidad a los "Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030" planteados por la Organización de las Naciones Unidas, a los cuales adhieren también el Gobierno Provincial y Nacional, por lo que, apoyar la implementación de políticas de cuidado de la primera infancia y disponer de herramientas de monitoreo, análisis y planificación, de estrategias que garanticen el acceso a los derechos, constituye un objetivo primordial de su gestión.

Que, a pesar de la pandemia global COVID-19, que afectó gravemente a la población e hizo claramente visible la necesidad imperiosa de llevar a cabo acciones que garantizaran el acceso universal a los servicios de salud y niveles de bienestar necesarios para el desarrollo óptimo de los niños y niñas de la Primera Infancia, éste Municipio planteó el trabajo mancomunado con los diferentes actores de la sociedad civil tendientes solventar esta necesidad.

Que, esta pandemia global, dejó más en evidencia, la desigualdad en los niveles de acceso a la educación inclusiva y de calidad que brinde el desarrollo de oportunidades de los niños y niñas de la Primera Infancia, por lo que, en el marco de la post-pandemia, será sumamente necesaria la ejecución de políticas conjuntas que tiendan a apoyar la expansión y universalización de la educación inicial de calidad a través de la generación de herramientas y propuestas, mejorando el acceso



y los resultados de aprendizaje en escuelas primarias en los contextos más vulnerables.

Que la pandemia COVID-19 ha acrecentado los niveles de dramáticamente la pobreza y el desempleo, lo que ha impedido a mayor cantidad de familias que dispongan de los recursos económicos necesarios para la compra de alimentos, ropa, el acceso a una vivienda, a sanidad o a educación, provocando que niños y niñas, sean llevados a abandonar todo tipo de escolaridad.

Que por tal situación muchos los niños y niñas han sido insertos en actividades laborales informales; por lo que en concordancia con la Resolución 73/327 de la O.N.U. mediante la cual se ha decidido declarar el 2021 como el "Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil", éste Municipio sostiene que es sumamente necesario llevar a cabo acciones que estén destinadas a la detección, prevención, atención y erradicación del trabajo infantil.

Que, para el logro de todas las acciones y herramientas que están dirigidas al fortalecimiento y la atención de políticas destinadas a la Primera Infancia, resulta necesario formalizar un espacio que abarque todo territorio de la ciudad de Concepción del Uruguay, en el que confluyan todos los representantes y actores de los diversos organismos municipales, provinciales y nacionales, organizaciones sociales, empresas, universidades y asociaciones profesionales entre otras instituciones de la sociedad civil.

Que, asimismo, es necesario reconocer y destacar que, sin la interacción y el involucramiento de todos los actores antes mencionados, la planificación, ejecución y evaluación de las políticas locales y, sin el acuerdo explícito de los mismos, resulta altamente compleja la posibilidad de llegar a alcanzar los objetivos propuestos.

Que, dicha diversidad de actores, necesita ser coordinada y articulada, de manera tal que sea mayor la eficiencia y eficacia de las intervenciones, evitando la superposición de esfuerzos, gastos y recursos, tanto públicos como privados, permitiendo fortalecer el espacio de trabajo, a través de la formalización del mismo, donde los actores representantes de las diferentes instituciones construyan objetivos comunes en los principios de transversalidad, de integralidad y corresponsabilidad.

Que, en función de ello, es intención de éste Poder Ejecutivo Municipal, disponer la conformación, en el ámbito de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo la órbita y coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación y la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, de



una "Mesa Local de la Primera Infancia", como espacio de coordinación y articulación de las acciones llevadas a cabo por los diferentes actores involucrados activamente en el esfuerzo de garantizar y monitorear el acceso a los derechos de la niñez en sus primeros años, analizando los modelos de políticas y programas públicos, brindando la asistencia técnica necesaria, generando evidencias y conocimientos, a través de una mirada integral, que tiendan al desarrollo óptimo de las capacidades y aptitudes tanto de los niños y niñas, como también de su familia y su entorno, garantizando los principios de integridad, corresponsabilidad y universalidad en la atención.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo: Dispónese la creación, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación y la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, de la "**MESA LOCAL DE LA PRIMERA INFANCIA**" a los efectos de constituirse como un espacio de coordinación y articulación de las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales de la Primera Infancia, garantizando el acceso universal a bienes y servicios de igual calidad y estableciendo metas de trabajo a corto, mediano y largo plazo, tendientes a garantizar los objetivos mencionados.

Artículo 2º: Establézcase que la "**MESA LOCAL DE LA PRIMERA INFANCIA**" estará conformada y, tendrá representación permanente, por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, Dirección Departamental de Escuelas - Uruguay, el Foro de la Niñez, el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) y todas aquellas instituciones que intervengan en el campo de la Primera Infancia.

Artículo 3º: Facúltese a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Educación y al Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, para que mediante el dictado de las Resoluciones necesarias se realice la coordinación y articulación de la "**MESA LOCAL DE LA PRIMERA INFANCIA**", dispuesta su creación en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Refrendan el presente Decreto la Sra. Secretaria De Desarrollo Social Y Educación y el Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Marianela Marclay
Sria. de Des. Social y Educación
Miguel Arturo Toledo
Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos